

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ELEVAN A DEFINITIVOS LOS LISTADOS DE PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LAS PLAZAS EN CENTROS NUEVOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Por Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los participantes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Hacer públicas, de conformidad con lo dispuesto en la base segunda, apartado 6, de dicha resolución, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu> la relación definitiva de participantes que optan a plazas de Director, por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo (Anexo I), así como el listado de excluidos con expresión del motivo de exclusión (Anexo III).

Segundo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, apartado 5, de la misma resolución, hacer pública en los mismos lugares la relación definitiva de participantes que optan a plazas de profesores, por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo (Anexo II), así como el listado de excluidos con expresión del motivo de exclusión (Anexo III).

Tercero.- Por la Dirección General de Personal Docente, se dictará la resolución de concesión de comisiones de servicios que procedan, en función de las vacantes existentes.

La concesión definitiva de las comisiones de servicio para el cargo de Director estará condicionada a la justificación por parte de los seleccionados de los requisitos necesarios para el ejercicio de la función directiva.

Asimismo, en el caso de adjudicaciones a funcionarios procedentes de otras Administraciones, la resolución de las comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de convocatoria.

La elección de vacantes para puestos docentes tendrá lugar mediante acto público cuyo día, lugar y hora se anunciará oportunamente. En el mismo anuncio se harán públicas las vacantes existentes.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de julio de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego Mostazo López.